



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832

### **BASES INTEGRADAS**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES
RUC N°	: 20565429656
Domicilio legal	: Calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro - Lima
Teléfono:	: 213-8570
Correo electrónico:	: julio.lam@sanipes.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 111,000.00 (Ciento once mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 111,000.00 (Ciento once mil con 00/100 soles)	S/ 99,900.00 (Noventa y nueve mil novecientos con 00/100 soles)	S/ 122,100.00 (Ciento veintidós mil cien con 00/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el formato N°02 Solicitud y aprobación de expediente de contratación N°20-2024-SANIPES-OA el 30/10/2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.20 (Siete con 20/100 soles) en caja de la Unidad de Tesorería de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, sito en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) San Isidro – Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del

Estado.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 00-068-348110  
Banco : De la Nación  
N° CCI<sup>9</sup> : 018-068-000068348110-75

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Correo electrónico y domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

### Importante

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

~~m) Documento que sustente la capacitación en Gestión de Proyectos con MS Excel y MS Project del jefe de proyecto.<sup>5</sup>~~

n) Documento que acredite la capacitación en elaboración de Expedientes Técnicos y/o, Valorización y Liquidación de Obras Públicas del jefe de proyecto.

o) Documento que acredite la Capacitación en el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del jefe de proyecto.

<sup>5</sup> Participante VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO. – Consulta N° 23

- p) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de jefe de proyecto, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- q) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en arquitectura, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- r) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en estructuras, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- s) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones eléctricas, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- t) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones electromecánicas, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- u) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones de redes de comunicación informática, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- v) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones sanitarias, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- w) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en seguridad y evacuación, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.
- x) Carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en metrados, costos y presupuestos, en la fecha y en los plazos del proyecto y copia simple de su DNI.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) San Isidro – Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (4) pagos parciales los que se abonarán mediante el siguiente procedimiento:

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- 1er pago: veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, a la aprobación del Segundo Entregable.
- 2do pago: veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, a la aprobación del Tercer Entregable.
- 3er pago: cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, se efectuará una vez que se haya aprobado el Cuarto Entregable. Compuesto por la Licencia de Edificación, los certificados de factibilidad de servicios actualizados y el expediente
- 4to pago: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la emisión del documento que apruebe el Expediente Técnico Definitivo, por parte de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de la Oficina de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, y de manera previa el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá mediante informe verificar el cumplimiento de las actividades comprendidas en los términos de referencia, emitiendo su V°B° en el formato de conformidad respectivo.
- Comprobante de pago.
- Documentación indicada en el numeral VIII entregables / productos, del numeral 3.1, capítulo III requerimiento, de la sección específica de las bases, de acuerdo al entregable y pago indicado.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad sito en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) San Isidro – Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, incluyendo como mínimo una carta dirigida a la Oficina de Administración, emitida por el consultor responsable o el representante legal de la empresa, 02 (dos) ejemplares en original debidamente sellados y firmados por todos los profesionales especialistas y el consultor y un (01) USB o memoria portátil con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TERMINOS DE REFERENCIA N° 922-2024-SANIPES/OA

FECHA DE EMISIÓN: 13/01/2025

<b>I. ÁREA USUARIA:</b>	Oficina de Administración – Unidad Ejecutora de Inversiones
<b>II. META PRESUPUESTARIA:</b>	19
<b>III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832.
<b>IV. FINALIDAD PÚBLICA:</b>	Garantizar la adecuada ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832.
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Contratar el servicio de actualización y optimización del expediente técnico existente en función a las necesidades actuales del área usuaria, en concordancia con la normatividad vigente que permita la correcta contratación de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

##### o ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE A ACTUALIZAR Y OPTIMIZAR:

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832, contó con conformidad el 31/12/2019. Se compone de 4 volúmenes que contienen la totalidad de documentación referida al componente infraestructura a actualizar y optimizar. Entre dichos documentos obran estudios previos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, presupuestos, planimetría de arquitectura y especialidades que posibilitarán la construcción del proyecto desarrollado en un terreno de 1,056.12 m<sup>2</sup> con 2,583.45 m<sup>2</sup> de área techada distribuidos en 3 pisos y 1 sótano.

Debido a la propuesta de derogar el DS. N.º 020-2016-PRODUCE, el cual generaría una variación de la demanda proyectada en el estudio de Preinversión a nivel de perfil, la Unidad Ejecutora de Inversiones propuso la realización del PIP – CUI 2304832, en 2 Etapas. En merito a ello, se contrató la reformulación del expediente técnico de Obra a una Primera Etapa, cuyo Expediente Técnico fue aprobado el 2020, mediante RESOLUCIÓN DE LA OA N.º 033-2020-SANIPES/OA, dicha reformulación consideró 1766.54 m<sup>2</sup> de área techada (distribuidos en sótano y cisternas: 186.22 m<sup>2</sup>, primer y segundo piso 790.16 m<sup>2</sup> en cada nivel. Esta versión únicamente contempló la reducción de un piso y la actualización de precios al año 2020 por los componentes involucrados, respecto al Expediente Técnico aprobado el 2019.

La actualización y optimización del expediente deberá ser acorde con la actual nomenclatura de los Laboratorios implementados en la sede Lima – Callao, por lo que es necesario unificar los laboratorios de Microbiología con el laboratorio de Biología Molecular, así como resolver observaciones realizadas por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, Dirección de Fiscalización Sanitaria y la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, para una mejor funcionalidad. Estas observaciones fueron evidenciadas documentalmente, resueltas en los aspectos formal y funcional y finalmente validadas mediante la suscripción de los planos que las evidencian. Sin embargo, es necesario que sean compatibilizadas con todas las especialidades que se ven involucradas.

El servicio de actualización y optimización se enfocará en 1766.54 m<sup>2</sup> de área techada, (distribuidos en sótano y cisternas: 186.22 m<sup>2</sup>, primer y segundo piso: 790.16 m<sup>2</sup> c/u) correspondientes a la denominada PRIMERA ETAPA DE EJECUCIÓN, así como todos aquellos componentes que vayan a presentar algún cambio y requieran ser actualizados a partir de las modificaciones descritas en el párrafo anterior. Los documentos que recogen los cambios mencionados se encuentran anexados al presente documento.

Asimismo, existen otros documentos, tales como el estudio de mecánica de suelos, el levantamiento topográfico y el plan de monitoreo arqueológico que no requerirán actualización o cambios significativos, salvo sustento del CONSULTOR.

##### o SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Suma alzada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

o **ETAPAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio requerido se encuentra dividido en Cuatro (04) Etapas y Tres (03) entregables los cuales se definen a continuación:

• **ETAPA PREVIA: PLAN DE TRABAJO: (5 días)**

- Elaboración y presentación de un **Plan de Trabajo** que será aprobado por la Entidad, a través de la supervisión contratada para dicho fin por la Unidad Ejecutora.
- El documento incluirá la programación de actividades hasta el nivel de sub actividades, reuniones, organización de personal, protocolos de comunicaciones y todo aspecto que resulte necesario para el adecuado seguimiento de la ejecución del contrato.
- Al elaborarse el Plan de Trabajo, los plazos de las actividades pueden variar ligeramente, entre la ETAPA I y ETAPA II, sin que ello implique, en forma alguna, exceder el **plazo total 90 para la actualización y optimización completa del Expediente Técnico.**
- La presentación del Plan de Trabajo debe realizarse como **máximo cinco (05) días**, contabilizados desde el siguiente día de la suscripción del contrato, y de corresponder tendrá respuesta de **dos (02) días** por parte de la entidad, para la subsanación de las observaciones que pudiesen existir.
- En caso existan observaciones al plan de trabajo, tanto el plazo para el levantamiento de las observaciones, como el plazo para la revisión por el supervisor no podrá ser mayor de 2 días, salvo recomendación o justificación por parte del supervisor del servicio.

De la aprobación del **PLAN DE TRABAJO**, depende el inicio de las etapas y actividades subsecuentes, contabilizándose los plazos desde el día siguiente de su aprobación.

Luego de la aprobación del plan de trabajo corresponde la firma del acta de inicio del servicio, día desde el cual se contabilizan todos los plazos subsecuentes.

**PRIMER ENTREGABLE:** Plan de Trabajo

• **ETAPA I: PLANOS Y MEMORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA: (hasta 15 días)**

Esta etapa del servicio tiene como objetivo la actualización y validación de la solución arquitectónica a nivel de ejecución de obra, que satisfaga las **expectativas y necesidades físicas y funcionales** de la entidad, proyectadas para dicha infraestructura. Comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- **Revisión integral del Expediente Técnico** realizado a nivel de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832 en todas sus especialidades y conforme a la normativa vigente.
- **Revisión de los planos y memorias descriptivas** correspondientes a la **especialidad de arquitectura** del expediente técnico ejecutado a nivel de ejecución de obra.
- **Revisión, adaptación o inclusión** de cambios y mejoras aprobadas por los órganos de línea de la Entidad, los cuales forman parte del Anexo 1 de los presentes TDR (acta y planos de modificaciones validadas), las que se emplearán para la actualización y optimización del Expediente técnico en la región Tacna - CUI 2304832, en todas sus especialidades.
- **Revisión de la documentación** planimetría y literal de las **intervenciones realizadas en el terreno**, que sean relevantes para el desarrollo del proyecto. (colocación de cerco perimétrico provisional, reubicación de redes de desagüe).



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Realizar la actualización y modificaciones** necesarias de los planos y memorias de arquitectura para su ejecución como obra, considerando los aportes y opiniones recibidas formalmente de parte de los órganos de línea (Dirección de Sanidad e Inocuidad, Dirección de Fiscalización Sanitaria, Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas).
- **Validar** la propuesta arquitectónica con los órganos de línea (Dirección de Sanidad e Inocuidad, Dirección de Fiscalización Sanitaria, Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas) y **presentar documento que sustente la aprobación** o conformidad a la solución arquitectónica final de infraestructura del Proyecto de Inversión Pública suscrita por los directores /Coordinador General de los órganos involucrados.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** Comprende los siguientes documentos:

- **Listado / Matriz de modificaciones, adaptaciones y mejoras a la infraestructura** en el Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832, ejecutado en el año 2019, indicando su procedencia o naturaleza, su detalle, su referencia y su justificación para ser incorporado en el expediente técnico.
- **VALIDACIÓN TÉCNICA del expediente de arquitectura** (acta de aprobación), por parte de los órganos de línea involucrados en la gestión de la infraestructura proyectada: Oficina de Administración – Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **Planos y Memoria Descriptiva de la especialidad de ARQUITECTURA**, actualizados con las modificaciones, aprobadas por los órganos de línea, del expediente del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832, ejecutado en el año 2019.

**Nota:**

Cuando existan observaciones a los entregables por parte de la supervisión, el plazo para su levantamiento será establecido por el coordinador o por la Entidad, teniendo en cuenta que el plazo para subsanar no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad.

• **ETAPA II: ANTEPROYECTO EN CONSULTA A LA MUNICIPALIDAD DE TACNA: (hasta 30 días)**

En esta etapa del servicio se prevé la solicitud de licencia de edificación, realizando la presentación del anteproyecto en consulta mediante la modalidad C a la Municipalidad de Tacna, así como el seguimiento y subsanación de observaciones hasta su aprobación, lo cual supone lo siguiente:

- El Proyectista deberá recabar y elaborar toda la información requerida por la Municipalidad de Tacna (FUT, FUE, plano de Ubicación y Localización, Planos de Arquitectura, Planos de Seguridad y evacuación, Declaración Jurada, Memoria Descriptiva y cualquier otro documento que exija la Municipalidad de Tacna) haciéndola llegar a la Entidad para su firmado, el llenado correspondiente y luego presentarla a la Entidad para la revisión del supervisor, en un plazo de hasta 30 días calendario computados desde el día siguiente de aprobado el PLAN DE TRABAJO y la suscripción del acta de inicio del servicio.
- Una vez aprobado el Expediente de Anteproyecto en consulta por el supervisor, entregará una copia del mismo a la Entidad y lo presentará a la Municipalidad Provincial de Tacna (MPT).
- El pago de los derechos municipales correspondientes será responsabilidad de la Entidad, para lo cual se deberá informar de los montos y detalles correspondientes para la gestión de los mismos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En caso la Municipalidad de Tacna formule observaciones al anteproyecto en consulta, estas deben ser subsanadas por el proyectista en un plazo no mayor a cinco días calendario, hasta lograr su aprobación sin observaciones.
- La presentación del anteproyecto en consulta a la Municipalidad de Tacna no supone la suspensión de los plazos de ejecución del contrato, por lo que el proyectista deberá continuar con la elaboración del Expediente Técnico, en tanto aquella emita su pronunciamiento.  
\*El Expediente Técnico final debe ser congruente con la licencia de edificación emitida por la MPT.

**TERCER ENTREGABLE:** Comprende los siguientes documentos:

Anteproyecto presentado a la Municipalidad Provincial de Tacna (incluye planos formatos y todos aquellos requisitos establecidos por la Municipalidad Provincial de Tacna, establecidos en su TUPA vigente, tales como FUT, FUE, Plano de Ubicación y Localización, Planos de Arquitectura, Planos de Seguridad y evacuación, Declaración Jurada, Memoria Descriptiva y cualquier otro documento que exija la Municipalidad de Tacna) con el respectivo cargo de recepción.

• **ETAPA III: EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO: (hasta 90 días)**

- Esta etapa del servicio tiene como objetivo obtener el expediente técnico completo del proyecto, concordante con la normatividad vigente y diseñado para poder construirlo en plazo, dentro de un costo de mercado y con la calidad esperada. Comprende la ejecución de las siguientes actividades:
- **Revisión de la planimetría y memorias** correspondientes a la especialidad de **Diseño Estructural** y compatibilización en consideración a las modificaciones y variaciones que se realizaron a la especialidad de arquitectura, reformulándolo a nivel de ejecución de obra.
- **Revisión de la planimetría y memorias** correspondientes a la especialidad de **Instalaciones Eléctricas** y compatibilización en consideración a las modificaciones o variaciones que se realizaron a la especialidad de arquitectura, reformulándolo a nivel de ejecución de obra.
- **Revisión de la planimetría y memorias** correspondientes a la especialidad de **Instalaciones Sanitarias** y compatibilización en consideración a las modificaciones o variaciones que se realizaron a la especialidad de arquitectura, reformulándolo a nivel de ejecución de obra.
- **Revisión de la planimetría y memorias** correspondientes a la especialidad de **Instalaciones Electromecánicas** y compatibilización en consideración a las modificaciones o variaciones que se realizaron a la especialidad de arquitectura, reformulándolo a nivel de ejecución de obra.
- **Revisión de la planimetría y memorias** correspondientes a la especialidad de **Redes de Comunicación Informática** y compatibilización en consideración a las modificaciones o variaciones que se realizaron a la especialidad de arquitectura, reformulándolo a nivel de ejecución de obra.
- **Revisión de la planimetría y memorias** correspondientes a la especialidad de **Seguridad y Evacuación** y compatibilización en consideración a las modificaciones o variaciones que se realizaron a la especialidad de arquitectura, reformulándolo a nivel de ejecución de obra.
- **Compatibilización de las especialidades para evitar interferencias** que requieran modificaciones sustanciales al proyecto original.
- **Actualización y compatibilización de metrados, costos, presupuestos y memorias de cálculo**, en consideración a las modificaciones o variaciones que se realizaron en la especialidad de arquitectura, reformulándolo a nivel de ejecución de obra, a partir de la data que conforma el Expediente Técnico a actualizar.
- **Respecto a los estudios preliminares**, tales como mecánica de suelos, topografía, toda vez que no existe variación al respecto, se considerará como válida la data que conforma el expediente aprobado. Sin embargo, se requiere que el consultor realice un total de 3 calicatas, a fin de corroborar los estudios de Mecánica de Suelos existentes. Del mismo modo y si el consultor considera necesario podrá realizar un



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

levantamiento topográfico a fin de actualizar la monumentación de los vértices que delimitan el terreno del SANIPES en la región Tacna. caso contrario asume la responsabilidad de lo existente.

- El Expediente Técnico deberá incluir un análisis del enfoque integral de Gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". El enfoque de riesgos deberá incluir tanto el análisis cualitativo como el cuantitativo, tanto para la determinación del plazo de ejecución (cronograma) como del presupuesto (valor referencial y contingencias a ser consideradas por la Entidad).
- El expediente técnico debe contener la relación de personal calificado necesario para la ejecución de la obra, incluyendo el perfil de cada uno de ellos, el mismo que deberá ser consistente con el presupuesto de obra. Así mismo, deberá indicar el listado y características del equipamiento mínimo con el que deberá contar el ejecutor de la obra.
- El consultor deberá realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan sustentar los presupuestos de obra por especialidad, con los análisis de precios unitarios actualizados por cada partida y sub partida, relación de insumos requeridos, metrados, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad, debiendo entregar conjuntamente con el expediente técnico la documentación fuente que lo sustente (cotizaciones de maquinarias y equipos del lugar de trabajo).
- Junto con el presupuesto el proyectista entregará las Bases de Estimación, en las cuales se explique claramente, entre otros, junto con los resultados, los procesos de cálculo empleados, los análisis de precios unitarios y todo el sustento presupuestario. Para ello deberá haber establecido partida por partida las Cláusulas de Medición (Bases de Medición y pago), esto es, las reglas bajo las cuales se han determinado las unidades de medida y los criterios que se aplicarán para determinar o medir los metrados o cantidades de obra a valorizar durante la ejecución. El proyectista al determinar las Cláusulas de Medición deberá asegurar que el costo total de las actividades necesarias para la ejecución de las obras quede cubierto con la totalidad de las partidas establecidas en el presupuesto.
- El proyectista y su equipo deben estar disponibles ante cualquier consulta durante el proceso de convocatoria de ejecución de la obra y durante la ejecución de la obra para absolver consultas que provengan de ella.
- Se deberá desarrollar los estudios técnicos necesarios para la elaboración del expediente técnico y tramitar las autorizaciones correspondientes de las factibilidades (agua, desagüe, energía eléctrica). El expediente técnico se desarrollará teniendo en cuenta la información brindada por la Entidad y la generada por el proyectista; cabe indicar que el proyectista deberá obtener de forma directa la información complementaria u cualquier otra que requiera para la elaboración del proyecto.
- El proyectista deberá desarrollar el cronograma de ejecución de la obra usando el método de la ruta crítica (PERT- CPM) desglosado a nivel de actividades, debidamente vinculadas y justificando el cálculo de las duraciones en función de los metrados, rendimientos, cantidad de cuadrillas y recursos, turnos de trabajo, en concordancia con las buenas prácticas de programación de obra. El proyectista deberá presentar, a los treinta (30) días del inicio de la ejecución del contrato, para aprobación de la Entidad un Plan de Programación en el cual especifique, entre otros, la metodología a emplear, las fuentes de información a consultar, los formatos, los entregables el nivel de exactitud del cronograma y el grado de confianza, incluyendo el cálculo de la contingencia de tiempo.

**CUARTO ENTREGABLE:** Comprende los siguientes documentos:

- Licencia de edificación emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna, a la aprobación del anteproyecto en consulta presentado.
- Expediente Técnico completo del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" –



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUI 2304832 (en versión física y digital)

- El mismo que se compone mínimamente de lo siguiente:
  - Índice General
  - Resumen Ejecutivo
  - Memoria descriptiva por especialidades
    - Memoria de cálculo por especialidades (estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, etc.)
    - Especificaciones técnicas por cada especialidad y partida
    - Análisis de costos unitarios por especialidades (evitando el uso de unidades de medidas: global o estimados)
  - Plan de Seguridad en Defensa Civil o Plan de Contingencia.
  - Plan integral de Gestión de Riesgos
  - Estudio de impacto ambiental
  - Planilla de metrados y planilla sustento de metrados
  - Presupuesto Resumen General de Obra
  - Presupuesto por especialidades
  - Relación de insumos por especialidades
  - Listado del Equipo para la ejecución de obra
  - Formulas polinómicas por especialidades y de reajuste de precios
  - Desagregado de gastos generales (fijos y variables)
  - Cronograma de ejecución de obra Gantt (en MS-Project)
  - Programación PERT
  - Cronograma de avance de obra valorizado
  - Cronograma de adquisición de materiales
  - Plano de obras provisionales
  - Planos y memorias de Arquitectura
  - Planos y memorias de Estructuras
  - Planos y memorias de Seguridad y Evacuación
  - Planos y memorias de Instalaciones Eléctricas
  - Planos y memorias de Instalaciones Electromecánicas
  - Planos y memorias de Instalaciones Redes de Comunicación e Informática
  - Planos y memorias de Instalaciones Sanitarias
  - Levantamiento topográfico (información del Expediente Técnico Aprobado)
  - Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras (información del Expediente Técnico Aprobado)
  - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
  - Plan de contingencia y sistema de evacuación
  - Plan de Seguridad y Salud en Obra
  - Plan de monitoreo arqueológico – CIRA (incluir la información del Expediente Técnico Aprobado)
  - Vistas 3D (6 vistas de las cuales 4 corresponden a vistas exteriores y 2 vistas interiores)

Los plazos para la revisión de los entregables por parte de la Entidad y para la subsanación de las observaciones por parte del Consultor serán los establecidos en los artículos 168.3 y 168.4 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

o **PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO PARA EL CONSULTOR ENCARGADO DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO PARA EL SUPERVISOR DEL SERVICIO
PREVIA	PLAN DE TRABAJO	Hasta 5 días calendario computados desde el siguiente día de la suscripción del contrato.	Hasta 3 días calendario computados a partir del día siguiente de recibido el Plan de trabajo por parte de la Entidad.
ETAPA 1	PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	Hasta 15 días calendario, computados desde el día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, y la suscripción del acta de inicio del servicio.	Hasta 10 días calendario computados a partir del día siguiente de recibido por parte de la Entidad, de los Planos y Memoria Descriptiva de la especialidad de ARQUITECTURA.
ETAPA 2	ANTEPROYECTO EN CONSULTA MODALIDAD C PARA PRESENTAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	Hasta 30 días calendario computados desde el día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, y la suscripción del acta de inicio del servicio.	Hasta 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibido el expediente de anteproyecto en consulta por parte de la entidad.
ETAPA 3	EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO	Hasta 90 días calendario computados desde el día siguiente de aprobado el PLAN DE TRABAJO, y la suscripción del acta de inicio del servicio.	Hasta 15 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibido el expediente técnico completo por parte de la Entidad.
	TOTAL	95 días calendario	112* días calendario

**NOTA:**

- El plazo total del presente servicio corresponde a 95 días calendario.
- Tanto el plazo total y los plazos parciales responden al máximo estimado, pudiendo culminarse antes de lo previsto en los Términos de Referencia.
- Cuando existan observaciones a un producto o entregable del Servicio, el plazo para su levantamiento será establecido por la persona designada por la Entidad, teniendo en cuenta que el plazo para subsanar no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor de diez (15) días, dependiendo de la complejidad.

o **CONSIDERACIONES MÍNIMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

El proveedor deberá presentar a LA ENTIDAD, mediante documento físico ingresado por mesa de partes con lo siguiente:

- Carta dirigida a la Oficina de Administración, emitida por el representante legal de la empresa o el Consultor responsable de la realización del servicio (según corresponda).
- Dos ejemplares físicos en original de Expediente Técnico (planos y memorias), impresos en calidad óptima, en papel de 80 gramos, debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables de cada una de las especialidades y el consultor.
- Un juego digitalizado del expediente técnico completo, en formato pdf, con las firmas y sellos de los profesionales responsables por especialidad y el consultor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1 USB con toda la información que conforma el expediente técnico en archivos de software especializado (.dwg, .xls, .doc, .mpp, etc.) y en visores o lectores (pdf) para un acceso total a la información, así como la versión en PDF de la documentación escaneada, previamente sellada, firmada y foliada que corresponde al Expediente técnico.

○ **PRESENTACIÓN:**

- PARA EL EXPEDIENTE y SEGUNDO ORIGINAL dentro de archivadores de tipo pioner A-4 de 3" o 7,5 cm de ancho de color blanco, con todas las hojas y planos foliados debidamente sellados y firmados por los profesionales responsables de las especialidades y por el PROVEEDOR a cargo del proyecto, quienes deberán adjuntar el certificado de habilidad profesional del colegio profesional respectivo.
- Los planos correspondientes, serán impresos en papel bond de 80 gramos, a escala 1/50 o escala requerida para los detalles, los que se colocarán correctamente doblados en una mica plástica, compatible con el archivador.
- La tapa contendrá texto con el nombre, el número de tomo o especialidad y una imagen 3D del proyecto. Las especialidades e ítems que los conforman estarán identificadas y separadas, mediante papel de color en formato A4, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señalador al lado derecho.
- COPIA DIGITAL DE LA INFORMACIÓN, con la totalidad de la información del expediente técnico, en carpetas debidamente ordenadas por especialidades con la respectiva identificación de nombres, y extensiones que permitan cualquier reproducción o edición del expediente técnico que se necesite efectuar.

**Nota:**

La Entidad facilitará al Consultor que obtenga la Buena Pro del proceso de selección los archivos digitales editables (Word, Excel, Autocad, MS Project) del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832 elaborado en el año 2019, como parte de la suscripción del acta de inicio del servicio.

**VII. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

**PERFIL DEL CONTRATISTA:**

- EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica y podrá participar individualmente o en consorcio (se aceptarán un máximo de 02 proveedores consorciados). Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.
- EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra Consultor de obra en obras urbanas edificaciones y afines – Mínimo Categoría B.
- Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Lima, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.
- EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal en Lima; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a la firma del contrato

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Ca. Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima  
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao  
www.gob.pe/sanipes





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Deberá contar un equipo técnico de profesionales que tengan como mínimo dos años de experiencia, contabilizados desde su colegiatura, en las siguientes especialidades, los cuáles serán acreditados por el proveedor:

- Jefe de Proyecto
- Especialista en diseño Arquitectónico
- Especialista en diseño Estructural
- Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Especialista en instalaciones Electromecánicas
- Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática
- Especialista en Instalaciones Sanitarias
- Especialista en Seguridad y Evacuación
- Especialista en Metrados, costos y presupuestos

#### PERSONAL REQUERIDO / PERSONAL CLAVE:

##### JEFE DE PROYECTO

- Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como jefe de proyecto, de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos; de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- Sustentar capacitación en Gestión de Proyectos con MS Excel y MS Project.
- Acreditar de manera documentada la capacitación en elaboración de Expedientes Técnicos y/o, Valorización y Liquidación de Obras Públicas
- Contar con Capacitación en el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- El Profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de jefe de proyecto, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

##### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en arquitectura o especialista en diseño arquitectónico o proyectista en arquitectura, en la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en arquitectura, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

##### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como especialista en estructuras o especialista en diseño estructural o especialista estructural o Ingeniero estructural, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en estructuras,

Ca. Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima  
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao  
[www.gob.pe/sanipes](http://www.gob.pe/sanipes)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

#### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Ingeniero Electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones eléctricas, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

#### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS**

- Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Electromecánicas o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones electromecánicas, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

#### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA**

- Ingeniero Electrónico, de Telecomunicaciones o Informática, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones de redes de comunicación informática, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

#### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

- Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en instalaciones sanitarias o ingeniero sanitario, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instalaciones sanitarias, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

#### **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN**

- Arquitecto o Ingeniero Civil o Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado en inspecciones técnicas, evaluaciones de seguridad o como especialista en seguridad, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en seguridad y evacuación, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

#### **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.
- El profesional propuesto, adjuntará a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en metrados, costos y presupuestos, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

#### **o CONDICIONES GENERALES:**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Consultor de obra en obras en edificaciones y afines – Mínimo: Categoría B.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes sobre sanción por la falta administrativa vigente, disciplinaria, antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. (Acreditado mediante Declaración Jurada).

#### **NOTA:**

- Se considera servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y /o Estudios Definitivos de Hoteles, Fábricas, Plantas Industriales, Edificios Multifamiliares o de Oficinas o Institucionales, Establecimientos de Salud, Universidades, Entidades Bancarias, Tiendas por Departamentos-Retails, Centros Comerciales; sean Públicas o Privadas.

Además, se aceptará los términos: Nuevo y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Fortalecimiento y/o Sustitución y/o Ejecución y/o Construcción.

Se excluyen, la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, por ejemplo, a las siguientes: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados y/o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información: lugar del proyecto, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, el tiempo efectivo acumulado de experiencia en la especialidad (inicio y termino) en caso contrario no serán considerados.
- Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo, a excepción del cargo de jefe de proyecto el cual podrá asumir una de las especialidades, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.
- Para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso, aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, lo cual implica la obtención de su título, colegiatura y habilitación en el colegio profesional correspondiente.
- La habilitación profesional será requerida para el inicio de su participación efectiva en la actualización y optimización del expediente técnico de obra.

**VIII. ENTREGABLES / PRODUCTOS:**

1	<p><b>Primer entregable.</b> -El proveedor deberá presentar el <b>PLAN DE TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento incluirá la programación de actividades hasta el nivel de sub actividades, reuniones, organización de personal, protocolos de comunicaciones y todo aspecto que resulte necesario para el adecuado seguimiento de la ejecución del contrato.</li> </ul>	<p>Hasta cinco (05) días calendario como plazo máximo, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
2	<p><b>Segundo entregable.</b> - El proveedor deberá presentar la <b>PRIMERA PARTE DEL EXPEDIENTE</b> que corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva de arquitectura</li> <li>• Planos de arquitectura</li> <li>• Informe técnico de evaluación conteniendo mínimamente: el Listado de cambios y modificaciones, el acta con su validación técnica.</li> </ul>	<p>Hasta quince (15) días calendario como plazo máximo, contabilizados desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y la suscripción del acta de inicio</p>
3	<p><b>Tercer entregable:</b> El proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El expediente original y una copia del Anteproyecto en consulta que SANIPES deberá presentar a la Municipalidad Provincial de Tacna; así como los formatos y todos aquellos requisitos establecidos por la Municipalidad Provincial de Tacna, establecidos en su TUPA vigente.</li> </ul>	<p>Hasta los treinta (30) días calendario como plazo máximo, contabilizados desde el día siguiente a la aprobación del plan de trabajo y la suscripción del acta de inicio.</p>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><b>Cuarto entregable:</b> El proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La licencia de edificación otorgada al anteproyecto en consulta, emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna y los certificados de factibilidad de servicios.</li> <li>• La <b>SEGUNDA PARTE DEL EXPEDIENTE</b> con la información complementaria compuesta por:</li> </ul> <p><b>Índice General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen Ejecutivo</li> <li>✓ Memoria descriptiva por especialidades</li> <li>✓ Memoria de cálculo por especialidades (estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, etc.)</li> <li>✓ Especificaciones técnicas por cada especialidad y partida</li> <li>✓ Análisis de costos unitarios por especialidades (evitando el uso de unidades de medidas: global o estimados)</li> <li>✓ Plan de Seguridad en Defensa Civil o Plan de Contingencia.</li> <li>✓ Plan integral de Gestión de Riesgos</li> <li>✓ Estudio de impacto ambiental</li> <li>✓ Planilla de metrados y planilla sustento de metrados</li> <li>✓ Presupuesto Resumen General de Obra</li> <li>✓ Presupuesto por especialidades</li> <li>✓ Relación de insumos por especialidades</li> <li>✓ Listado del Equipo para la ejecución de obra</li> <li>✓ Formulas polinómicas por especialidades y de reajuste de precios</li> <li>✓ Desagregado de gastos generales (fijos y variables)</li> <li>✓ Cronograma de ejecución de obra Gantt (en MS-Project)</li> <li>✓ Programación PERT</li> <li>✓ Cronograma de avance de obra valorizado</li> <li>✓ Cronograma de adquisición de materiales</li> <li>✓ Plano de obras provisionales</li> <li>✓ Planos y memorias de Arquitectura</li> <li>✓ Planos y memorias de Estructuras</li> <li>✓ Planos y memorias de Seguridad y Evacuación</li> <li>✓ Planos y memorias de Instalaciones Eléctricas</li> <li>✓ Planos y memorias de Instalaciones Electromecánicas</li> <li>✓ Planos y memorias de Instalaciones Redes de Comunicación e Informática</li> </ul>	<p>Hasta los (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la aprobación del plan de trabajo y la suscripción del acta de inicio.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Planos y memorias de Instalaciones Sanitarias</li><li>✓ Levantamiento topográfico (información del Expediente Técnico Aprobado)</li><li>✓ Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras (información del Expediente Técnico Aprobado)</li><li>✓ Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.</li><li>✓ Plan de contingencia y sistema de evacuación</li><li>✓ Plan de Seguridad y Salud en Obra</li><li>✓ Plan de monitoreo arqueológico – CIRA (incluir la información del Expediente Técnico Aprobado)</li><li>✓ Vistas 3D (6 vistas de las cuales 4 corresponden a vistas exteriores y 2 vistas interiores)</li></ul>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

El proveedor deberá presentar sus entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

De manera física a través de mesa de partes de SANIPES, ubicada en Ca. Amador Merino Reyna 267 – Piso 12, San Isidro, incluyendo como mínimo:

Carta dirigida a la Oficina de Administración, emitida por el consultor responsable o el representante legal de la empresa: 02 (dos) ejemplares en original debidamente sellados y firmados por todos los profesionales especialistas y el consultor; y un (01) USB O MEMORIA PORTATIL, con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.

#### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será desarrollado de manera independiente a la entidad, en las instalaciones del proveedor pudiendo sin embargo determinarse el desarrollo de reuniones puntuales en las instalaciones de la entidad en fechas determinadas dentro del plazo acordado; para lo cual, queda a cargo de la Oficina de Administración efectuar las coordinaciones y seguimiento de las actividades previstas.

El servicio será ejecutado en el plazo de hasta **noventa y cinco (95) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

#### X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La emisión de la conformidad queda a cargo de la Jefatura de la Oficina de Administración, estando condicionada a la previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos acordados, acreditado en el entregable proporcionado, el mismo que queda en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior que se determine.

La Oficina de Administración, podrá realizar la contratación de un servicio de supervisión al presente servicio con la finalidad de verificar tanto su estricto cumplimiento con los Términos de Referencia, así como la validación de la información técnica que lo conforma.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No obstante, de manera previa el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá mediante informe verificar el cumplimiento de las actividades comprendidas en los términos de referencia, emitiendo su V°B° en el formato de conformidad respectivo.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en cuatro (4) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, el mismo que incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación de la presente contratación, previa presentación de informe de actividades e informe de conformidad del área usuaria.

Los pagos al CONTRATISTA se abonarán mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ 1er pago: veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, a la aprobación del Segundo Entregable.
- ✓ 2do pago: veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, a la aprobación del del Tercer Entregable.
- ✓ 3er pago: cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, se efectuará una vez que se haya aprobado el Cuarto Entregable. Compuesto por la Licencia de Edificación, los certificados de factibilidad de servicios actualizados y el expediente
- ✓ 4to pago: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la emisión del documento que apruebe el Expediente Técnico Definitivo, por parte de la Entidad.

Nota: Para realizar el cuarto pago, la Entidad notificará al CONTRATISTA el documento que apruebe el Expediente Técnico Definitivo, dentro de los cinco días de su emisión, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (5) días su comprobante de pago, a fin de proceder a su correspondiente trámite de pago.

#### XII. PENALIDADES:

##### PENALIDAD POR MORA:

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento<sup>1</sup>.

En caso de atraso por causas imputables al Consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto máximo de penalidad equivale al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164° del mencionado Reglamento.

Para los efectos del contrato, se entenderá como 'monto del contrato vigente', al monto ofertado por EL CONTRATISTA, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso. Asimismo, se entenderá que el plazo es el plazo total

<sup>1</sup> Art. 162.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 'El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido o no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo'.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del contrato, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Monto = Monto contratado, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina de Administración
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Administración.
3	Por no asistir, o no justificar con la debida anticipación a las reuniones convocadas por la Jefatura de la Oficina de Administración de SANIPES	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada inasistencia.	Según informe de la Oficina de Administración.
4	En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado	Según informe de la Oficina de Administración.

(\*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**NOTAS:**

1. Los descuentos por las infracciones son acumulativas, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).

2. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:

Ca. Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima  
 Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao  
[www.gob.pe/sanipes](http://www.gob.pe/sanipes)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

3. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

Excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### XIII. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA, es responsable por las actividades que desarrollen en el marco de la ejecución del servicio que viene efectuando, el incumplimiento contractual de sus prestaciones acarreará la resolución total del contrato, al margen de la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.

La responsabilidad del CONTRATISTA y de los profesionales especialistas será de un (01) año, contabilizados a partir de la aprobación del expediente técnico. Asimismo, los profesionales se comprometen a absolver cualquier consulta de índole técnico que se presente durante la construcción del proyecto y en la etapa de formulación de consultas durante la etapa de selección del contratista a cargo de la obra.

### XIV. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

#### XV. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

En adición a ello, el proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno vigente en el SANIPES y abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad; por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda.

#### XVI. SEGURIDAD Y SALUD:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos

#### XVII. SUBCONTRATO:

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONTRATISTA queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría de obra.

#### XVIII. DISPOSICIONES FINALES:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el Código Civil y las normas y leyes pertinentes que le son aplicables.

**Responsabilidad por vicios ocultos:**

La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofrecidos.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor será de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

**XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b>                  Título profesional de Ingeniero civil o arquitecto del personal clave requerido como Jefe de Proyecto</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>                  Título profesional de Arquitecto del personal clave requerido como Especialista en Arquitectura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista en Estructuras.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Electromecánico o mecánico electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Electromecánicas.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA<sup>2</sup></b>                  Título profesional de Ingeniero Electrónico, o de Telecomunicaciones, o de Informática, o de Sistemas, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como Especialista En Instalaciones Sanitarias</p>

<sup>2</sup> En atención a la observación 7 realizada por el postor SANSON S & T S.A.C. se amplía la formación académica del personal clave Especialista en Instalaciones de redes de comunicación e informática.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b>                  Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil o Seguridad y Salud en el Trabajo, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad y Evacuación</p> <p><b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>                  Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b>                  Deberá acreditar tiempo de experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como jefe de proyecto, de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos; de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>                  Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en arquitectura o especialista en diseño arquitectónico o proyectista en arquitectura, en la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>                  Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como especialista en estructuras o especialista en diseño estructural o especialista estructural o Ingeniero estructural, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                  Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Ingeniero Electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS</b>                  Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Electromecánicas o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA</b>                  Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b></p>	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en instalaciones sanitarias o ingeniero sanitario, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado en inspecciones técnicas, evaluaciones de seguridad o como especialista en seguridad, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 222,000.00 (Doscientos veintidós mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Hoteles, Fábricas, Plantas Industriales, Edificios Multifamiliares o de Oficinas o Institucionales, Establecimientos de Salud, Universidades, Entidades Bancarias, Tiendas por Departamentos-Retails, Centros Comerciales, obras industriales, obras agroindustriales; sean Públicas o Privadas.</b><sup>3</sup></p> <p>Además, se aceptará los términos: Nuevo y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Fortalecimiento y/o Sustitución y/o Ejecución y/o Construcción.</p> <p>Se excluyen, la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, por ejemplo, a las siguientes: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u</p>	

<sup>3</sup> En atención a la observación 20 realizada por el postor SANSON S & T S.A.C. se amplía los servicios de consultoría de obra similares a los detallados en el párrafo resaltado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo en donde se detalle la experiencia.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente  
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA  
Jefa de la Oficina de Administración  
SANIPES



Firmado digitalmente por  
MFLFN077 CORREGOSO Jaime  
Anotado: FAU 20240429009 aut  
Motivo: Day Vº Bº  
Fecha: 13.01.2025 11:44:42 -06:00



Firmado digitalmente por SALCEDO  
ALIAGA Maria Isabel FAU  
20240429009 aut  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2025 14:40:39 -06:00

Ca. Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima  
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao  
www.gob.pe/sanipes



### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b>                  Título profesional de Ingeniero civil o arquitecto del personal clave requerido como Jefe de Proyecto</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>                  Título profesional de Arquitecto del personal clave requerido como Especialista en Arquitectura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista en Estructuras.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Electromecánico o mecánico electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Electromecánicas.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA</b>                  Título profesional de Ingeniero Electrónico, de Telecomunicaciones o Informática, <b>o de Sistemas<sup>1</sup></b> del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>                  Título profesional de Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como Especialista En Instalaciones Sanitarias</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b>                  Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil o Seguridad y Salud en el Trabajo, <b>Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Prevención de riesgos<sup>2</sup></b> del personal clave requerido como Especialista en Seguridad y Evacuación</p> <p><b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>                  Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

<sup>1</sup> Participante SANSON S & T S.A.C. – Consulta N° 07

<sup>2</sup> Participante SANSON S & T S.A.C. – Consulta N° 09

<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b> Deberá acreditar tiempo de experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como jefe de proyecto, de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos; de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en arquitectura o especialista en diseño arquitectónico o proyectista en arquitectura, en la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como especialista en estructuras o especialista en diseño estructural o especialista estructural o Ingeniero estructural, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Ingeniero Electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Electromecánicas o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en instalaciones sanitarias o ingeniero sanitario, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado en inspecciones técnicas, evaluaciones de seguridad o como especialista en seguridad, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares o mayores al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

	<p style="color: blue; text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 222,000.00 (Doscientos veintidós mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:                  Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Hoteles, Fábricas, Plantas Industriales, Edificios Multifamiliares o de Oficinas o Institucionales, Establecimientos de Salud, Universidades, Entidades Bancarias, Tiendas por Departamentos-Retails, Centros Comerciales, <b>obras industriales, obras agroindustriales</b><sup>3</sup>; sean Públicas o Privadas.</p> <p>Además, se aceptará los términos: Nuevo y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Fortalecimiento y/o Sustitución y/o Ejecución y/o Construcción.</p> <p>Se excluyen, la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, por ejemplo, a las siguientes: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>3</sup> Participante SANSON S & T S.A.C.– Consulta N° 20

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>100 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 03<sup>18</sup> veces el valor referencial:  <b>100 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 02.5 veces el valor referencial y &lt; 03 veces el valor referencial:  <b>90 puntos</b></p> <p>M &gt; 02<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; 02.5 veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832, que celebra de una parte la AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA – SANIPES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20565429656, con domicilio legal en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-SANIPES-1** para la contratación del Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta noventa y cinco (95) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

*El plazo para la presentación del Plan de Trabajo debe realizarse como máximo cinco (05) días, contabilizados desde el siguiente día de la suscripción del contrato, y de corresponder tendrá respuesta de dos (02) días por parte de la entidad, para la subsanación de las observaciones que pudiesen existir*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Administración, estando condicionada a la previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos acordados, acreditado en el entregable proporcionado, el mismo que queda en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior que se determine.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina de Administración.

	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Administración.
3	Por no asistir, o no justificar con la debida anticipación a las reuniones convocadas por la Jefatura de la Oficina de Administración de SANIPES	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada inasistencia.	Según informe de la Oficina de Administración.
4	En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado	Según informe de la Oficina de Administración.
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro – Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA – SANIPES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1 – BASES INTEGRADAS

Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública  
"Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la  
pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832

	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra "**Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato<sup>4</sup>.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>4</sup> Participante SANSON S & T S.A.C.– Consulta N° 22

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832	
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA – SANIPES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1

Servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, en la Oficina Desconcentrada del SANIPES Tacna, Región Tacna" - CUI2304832

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-SANIPES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*